CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR	**ESTUDIO DEL SECTOR** Decreto 1082 de 2015	Código: CDB-ES-001
	EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS, DE INGRESO Y/O RETIRO, DE SALUD OCUPACIONAL EN LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR, VIGENCIA 2026	Versión: 1.0
	Proceso: MÍNIMA CUANTÍA | Presupuesto Oficial: $9.500.950 | Código UNSPSC: 93141808	Fecha: Septiembre de 2026 Página 1 de 1

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estableció como obligación de las Entidades Estatales que adelantan procesos contractuales en el marco del Estatuto General de Contratación la de elaborar el análisis del sector económico y de los oferentes. Dicho análisis resulta necesario para conocer de fondo el mercado y los posibles oferentes desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

De igual manera, el artículo 2.2.1.1.1.6.2 ibídem señala que la determinación de los requisitos habilitantes se realiza de conformidad con el análisis del sector económico al que se refiere el artículo citado en el párrafo anterior.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dispone el contenido del estudio previo en la modalidad de mínima cuantía, cuyo valor estimado y su justificación deben soportarse en el análisis del mercado relativo al objeto del proceso de contratación. El resultado de ese análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso.

De este análisis la Entidad debe dejar constancia en los documentos del proceso. Los principios de economía, eficacia, celeridad e imparcialidad consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política son guías fundamentales de la función pública; en desarrollo de estos, la Entidad da cumplimiento al principio de planeación, lo que le exige determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y definir las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas, todo ello dentro del marco legal.

1. ASPECTOS GENERALES

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Con la contratación estatal se buscan los fines dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos, al celebrar y ejecutar contratos, buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR, en su condición de empleador público, está obligada a garantizar la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales de sus servidores como parte del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en los términos del Decreto 1072 de 2015 y de la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y con las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente contenidas en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, la Entidad procede a realizar el presente estudio del sector de servicios de salud ocupacional, partiendo de la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficiencia, eficacia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Contratación de exámenes médicos ocupacionales periódicos, de ingreso y/o retiro, de salud ocupacional en la Contraloría Departamental de Bolívar, vigencia 2026, por el sistema de precios unitarios fijos.

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios basado en el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), el objeto se codifica así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	Cód. UNSPSC
F. Servicios	93. Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14. Servicios comunitarios y sociales	18. Empleo	08. Servicios de seguridad o salud ocupacional	93141808

La codificación coincide con la adoptada en el estudio previo del proceso. Se deja constancia de que otras entidades han clasificado objetos similares en la clase 851222 (Servicios de evaluación y valoración de salud individual) del segmento 85 (Servicios de Salud), lo cual puede tenerse en cuenta al revisar la experiencia acreditada por los proponentes en el Registro Único de Proponentes, cuando este se exija.

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, Subsección 6 “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales”, artículo 2.2.1.1.1.6.1, la Contraloría Departamental de Bolívar adelanta el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, de acuerdo con el marco normativo y las directrices de Colombia Compra Eficiente, el cual hace parte integral del estudio previo.

4. IDENTIFICADOR DEL SECTOR ECONÓMICO

Para comprender a las empresas que pueden atender la necesidad, es necesario ubicarlas dentro de las ramas de actividad económica a las que pertenecen según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.). Los servicios objeto del proceso se prestan, por regla general, por Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) con servicios de seguridad y salud en el trabajo y laboratorio clínico, clasificadas en las siguientes clases:

8621 Actividades de la práctica médica, sin internación

Comprende la consulta y el tratamiento médico prestado por médicos generales y especialistas en consultorios o centros médicos, sin internación. En esta clase se ubican las evaluaciones médicas ocupacionales (de ingreso, periódicas, de retiro y post incapacidad), realizadas por médicos especialistas en seguridad y salud en el trabajo.

8691 Actividades de apoyo diagnóstico

Comprende los servicios de laboratorio clínico y otras pruebas diagnósticas complementarias. En esta clase se ubican las pruebas paraclínicas requeridas: perfil de laboratorio (glicemia, colesterol y triglicéridos), visiometría o tamizaje visual y electrocardiograma.

Caracterización de la población objeto del servicio

El estudio previo del proceso reporta los resultados del diagnóstico de condiciones de salud de la vigencia 2024, aplicado a 54 servidores. Los hallazgos más relevantes para la definición del alcance del servicio son los siguientes:

VARIABLE	RESULTADO 2024	IMPLICACIÓN PARA EL SERVICIO
Estado nutricional (IMC)	76% de la población con sobrepeso u obesidad (35% sobrepeso; 28% obesidad I; 9% obesidad II; 4% obesidad III)	Justifica el énfasis nutricional del examen y el perfil lipídico y glicémico.
Riesgo cardiovascular	48% riesgo alto; 28% medio; 24% bajo	Justifica el electrocardiograma y el seguimiento ocupacional.
Valoración osteomuscular	22% con alteraciones	Justifica el énfasis osteomuscular del examen.
Visiometría	19% con alguna alteración visual	Justifica la visiometría o tamizaje visual.
Glicemia	4% con alteraciones	Justifica la prueba de laboratorio clínico.

Fuente: Estudio previo del proceso, con base en el diagnóstico de condiciones de salud de la vigencia 2024 de la Contraloría Departamental de Bolívar.

Este perfil de riesgo, particularmente el alto porcentaje de riesgo cardiometabólico, confirma que el servicio no se limita a la expedición de conceptos de aptitud, sino que exige un prestador con capacidad de seguimiento y de elaboración de un informe de diagnóstico útil para los sistemas de vigilancia epidemiológica de la Entidad.

5. COMPORTAMIENTO MACROECONÓMICO: PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

De acuerdo con el comunicado de prensa del DANE del 18 de agosto de 2026, en el segundo trimestre de 2026 el PIB en su serie original creció 3,5% respecto al mismo periodo de 2025. Durante el primer semestre de 2026 la economía acumuló un crecimiento de 2,9%, y frente al trimestre inmediatamente anterior, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el PIB creció 1,3%.

ACTIVIDAD ECONÓMICA	ANUAL 2026-II / 2025-II	AÑO CORRIDO 2026 / 2025	TRIMESTRAL 2026-II / 2026-I
Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria; educación; atención de la salud humana y servicios sociales	10,0%	7,9%	2,3%
Actividades profesionales, científicas y técnicas; servicios administrativos y de apoyo	2,6%	2,5%	0,8%

ACTIVIDAD ECONÓMICA	ANUAL 2026-II / 2025-II	AÑO CORRIDO 2026 / 2025	TRIMESTRAL 2026-II / 2026-I
Comercio; reparación de vehículos; transporte; alojamiento y servicios de comida	2,2%	2,6%	0,3%
Valor agregado bruto	3,6%	2,9%	1,4%
Producto Interno Bruto	**3,5%**	**2,9%**	**1,3%**

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto Trimestral, comunicado de prensa del 18 de agosto de 2026. Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015; cifras preliminares.

La actividad económica que más contribuyó al crecimiento anual del segundo trimestre fue la que agrupa administración pública y defensa, educación, y actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, la cual creció 10,0% y aportó 1,7 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado. En el acumulado del primer semestre, esta misma agrupación creció 7,9% y aportó 1,3 puntos porcentuales.

Comportamiento del sector relacionado con los servicios de salud ocupacional

Las actividades CIIU 8621 y 8691 hacen parte de la rama “actividades de atención de la salud humana”, que el DANE publica agregada con la administración pública, la defensa y la educación. Esta rama registró en el segundo trimestre de 2026 el mayor crecimiento de la economía (10,0%), casi el triple del crecimiento del PIB total, lo que evidencia una dinámica favorable de la actividad asociada a la prestación de servicios de salud.

Nota metodológica: la agrupación estadística incluye actividades distintas a la salud humana (administración pública, defensa y educación), por lo que su crecimiento no puede atribuirse exclusivamente a los prestadores de servicios de salud ocupacional. Su uso en el presente estudio debe entenderse como un indicador de contexto sobre la dinámica del sector, no como una medición específica del mercado de exámenes médicos ocupacionales.

Con esa salvedad, del análisis se desprenden los siguientes elementos relevantes para el proceso:

- Existe demanda sostenida de servicios de salud ocupacional, dado que la realización de evaluaciones médicas es una obligación legal permanente de todos los empleadores públicos y privados.
- El sector presenta oferta empresarial activa, conformada por IPS especializadas en seguridad y salud en el trabajo, laboratorios clínicos y centros de diagnóstico, varios de ellos con sede en Cartagena de Indias.
- El crecimiento del gasto de consumo final del gobierno general (12,2% en el segundo trimestre, según el mismo reporte) sugiere una mayor demanda de servicios por parte de entidades públicas, lo cual es consistente con la amplia contratación de este tipo de servicios observada en SECOP II (ver numeral 14).

6. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El IPC constituye una variable relevante del análisis, dado que refleja la evolución general de los precios en la economía e identifica presiones inflacionarias que pueden incidir en los costos de la prestación del servicio, en especial en la remuneración del talento humano en salud y en el costo de los insumos de laboratorio.

INDICADOR (AGOSTO)	2025	2026
IPC total – variación mensual	0,19%	0,39%

INDICADOR (AGOSTO)	2025	2026
IPC total – variación año corrido	4,22%	5,35%
IPC total – variación anual	5,10%	6,24%
División Salud – variación mensual	—	0,40%
División Salud – variación anual	—	8,30%

Fuente: DANE, Índice de Precios al Consumidor, comunicado de prensa y boletín técnico del 7 de septiembre de 2026.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue de 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la registrada en agosto de 2025 (5,10%). Dentro de las divisiones de gasto, Salud registró la segunda mayor variación anual (8,30%), por encima del promedio nacional, solo superada por Restaurantes y hoteles (9,36%). En el mes, la división Salud tuvo una variación de 0,40%, ligeramente superior al promedio (0,39%).

Para el presente proceso, este comportamiento indica que los precios del sector salud crecen por encima de la inflación general. Ello refuerza la necesidad de que el presupuesto oficial se soporte en cotizaciones recientes (septiembre de 2026), como ocurre en este caso, y no en valores históricos de vigencias anteriores, que podrían subestimar el costo real del servicio.

Nota metodológica: el IPC mide la variación de precios de una canasta de consumo de los hogares y no refleja de manera directa los precios que las IPS cobran a empleadores por evaluaciones ocupacionales. Su uso debe entenderse como indicador de referencia del comportamiento general de los precios.

7. MERCADO LABORAL

El comportamiento del mercado laboral permite identificar la disponibilidad de talento humano para la prestación del servicio (médicos especialistas en seguridad y salud en el trabajo, bacteriólogos, auxiliares y personal de apoyo diagnóstico).

INDICADOR	VALOR
Tasa de desocupación nacional – julio 2026	8,1% (8,8% en julio 2025)
Tasa de desocupación 13 ciudades y áreas metropolitanas – julio 2026	8,5% (8,4% en julio 2025)
Trimestre móvil mayo – julio 2026, total nacional	TD 8,1%; TO 59,5%; TGP 64,8%
Tasa de desocupación Cartagena – trimestre móvil mayo – julio 2026	13,6% (segunda más alta entre las ciudades)
Proporción de ocupados informales – julio 2026	54,5% nacional; 40,5% en 13 ciudades

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), Mercado laboral – julio 2026, publicado el 31 de agosto de 2026.

En julio de 2026 la tasa de desocupación nacional fue de 8,1%, la más baja para ese mes en la serie reciente, según el DANE. La población ocupada aumentó en 578 mil personas, y la rama de administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana fue la que más aportó a ese aumento.

Para el trimestre móvil mayo – julio de 2026, Cartagena registró una tasa de desocupación de 13,6%, la segunda más alta entre las ciudades medidas, después de Quibdó. Para efectos de la presente contratación, esta situación permite inferir que en Cartagena de Indias existe disponibilidad de talento humano para la prestación de servicios de apoyo en salud, lo cual no representa una restricción para la oferta. No obstante, el perfil clave del servicio —médico especialista en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente— es un recurso especializado, por lo que la oferta se concentra en IPS formalmente constituidas.

8. ANÁLISIS CAMBIARIO: TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (USD/COP)

A diferencia de sectores con alta dependencia de bienes importados, en la prestación de exámenes médicos ocupacionales el componente principal del costo es el talento humano, cuya remuneración se pacta en pesos. La exposición cambiaria se limita a los reactivos de laboratorio clínico y a los equipos biomédicos (electrocardiógrafos, equipos de optometría y de laboratorio), que en su mayoría son importados.

Durante 2026 el peso colombiano ha mostrado una apreciación sostenida frente al dólar. La TRM se ubicó por debajo de $3.700 en enero de 2026 por primera vez en más de cuatro años y medio, y en septiembre de 2026 alcanzó niveles cercanos a $3.100; la TRM vigente para el 15 de septiembre de 2026 fue de $3.109,30.

FACTOR	DESCRIPCIÓN	IMPACTO	MITIGACIÓN RECOMENDADA
TRM (USD/COP)	Tendencia de apreciación del peso durante 2026; TRM cercana a $3.100 en septiembre.	Reduce o estabiliza el costo de reactivos y equipos importados; favorece al contratante.	Soportar el presupuesto en cotizaciones recientes.
IPC división Salud	Variación anual de 8,30% en agosto de 2026, superior al IPC total (6,24%).	Presión al alza sobre tarifas de servicios de salud en 2026.	Precios unitarios fijos durante la ejecución, sin reajustes.
Talento humano especializado	El examen debe practicarlo un médico especialista en SST con licencia vigente.	Concentra la oferta en IPS formales; el costo laboral es el principal componente del precio.	Exigir la acreditación del personal como condición técnica.

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia (TRM), reportada por Portafolio; DANE (IPC). Elaboración propia.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR ENFOCADO EN LA CONTRATACIÓN

9.1 Fortalezas y oportunidades del sector

- Existencia en Cartagena de Indias de varias IPS especializadas en seguridad y salud en el trabajo, con laboratorio clínico propio y equipos de apoyo diagnóstico, lo que permite la atención presencial de los servidores sin desplazamientos fuera de la ciudad.
- Crecimiento de la rama de actividad que agrupa la atención de la salud humana (10,0% en el segundo trimestre de 2026), que evidencia actividad estable del sector.
- Alta frecuencia de contratación pública de este servicio por la modalidad de mínima cuantía, lo que indica que los prestadores conocen el procedimiento y los requisitos exigidos por las entidades estatales.
- Presencia de Mipymes locales con capacidad para atender el volumen requerido, lo que favorece la eventual limitación de la convocatoria a Mipyme.

9.2 Debilidades y riesgos del sector

- Heterogeneidad en la calidad del servicio y en el cumplimiento de los requisitos de habilitación, lo que obliga a exigir documentalmente la inscripción en el REPS, la licencia de SST y la idoneidad del médico especialista.
- Cambio normativo reciente: la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo derogó las Resoluciones 2346 de 2007 y 1918 de 2009, por lo que el servicio debe ajustarse a las nuevas reglas sobre evaluaciones médicas ocupacionales e historia clínica ocupacional.

- Inflación del sector salud superior a la general (8,30% anual), con posible impacto en tarifas si la ejecución se extiende o si el presupuesto se soporta en precios históricos.
- Manejo de datos sensibles: la historia clínica ocupacional y los resultados de los exámenes son información reservada, lo que exige garantías de confidencialidad y custodia por parte del prestador.

9.3 Condiciones de mercado en Cartagena de Indias

En el mercado local se identificaron, a partir de las cotizaciones recibidas y de información pública verificable, los siguientes prestadores con sede en Cartagena de Indias y oferta de servicios de salud ocupacional:

PRESTADOR	UBICACIÓN / SERVICIOS	FUENTE
Gestión Médica Laboral S.A.S. (NIT 900.536.238-1)	C.C. Getsemaní, local 2B-02. IPS en SST y laboratorio clínico; avalada por ONAC como CRC.	Cotización del 11/09/2026
COMYLAB Center Salud	Pie de la Popa, calle 30 No. 30-191. Exámenes ocupacionales y laboratorio.	Cotización 2026
Servicios Médicos Olympus	Cotizó el servicio en la etapa inicial del estudio previo.	Estudio previo del proceso
Cendiatra	Sede Pie de la Popa. Exámenes ocupacionales y paraclínicos.	Portal web del prestador
GSL Ocupacional	Sede propia en Manga, calle 26 No. 15-114. Laboratorio clínico propio.	Portal web del prestador
Cruz Roja Colombiana Seccional Bolívar	Exámenes de ingreso, periódicos, retiro y post incapacidad.	Portal web del prestador
Proteger IPS	Sede Cartagena. Exámenes médicos ocupacionales y SST.	Portal web del prestador

La existencia de al menos siete prestadores identificados, de los cuales tres ya presentaron cotización a la Entidad, evidencia condiciones propicias para la participación plural de proponentes. La especialidad requerida no restringe excesivamente la oferta, pues se trata de servicios estandarizados que prestan habitualmente las IPS de salud ocupacional.

10. POSIBLES COSTOS Y GASTOS ASOCIADOS AL ALCANCE DEL OBJETO

Todos los gastos que genere la ejecución del contrato estarán a cargo del contratista, quien deberá contemplarlos dentro de su propuesta económica. En este sentido, los posibles proponentes deberán considerar los siguientes costos:

10.1 Costos directos

- Honorarios del médico especialista en seguridad y salud en el trabajo que practica las evaluaciones y emite los conceptos de aptitud.
- Personal de laboratorio clínico (bacteriólogo) y de apoyo diagnóstico (optómetra o tecnólogo para visiometría y electrocardiograma).
- Reactivos, insumos de toma de muestras y material médico desechable.
- Uso y mantenimiento de equipos biomédicos calibrados (electrocardiógrafo, equipos de visiometría, equipos de laboratorio).

- Elaboración del informe de diagnóstico de condiciones de salud y del seguimiento ocupacional.

10.2 Costos indirectos

- Costos administrativos de programación, agendamiento y entrega de resultados.
- Desplazamiento del personal a la sede de la Entidad, si se ofrece la toma de exámenes in situ.
- Custodia de la historia clínica ocupacional y sistemas de información para su manejo confidencial.
- Gestión y disposición final de residuos biológicos y hospitalarios conforme a la normatividad ambiental y sanitaria vigente.
- Obligaciones laborales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado.
- Garantías contractuales: cumplimiento (10% del valor del contrato) y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales (5% del valor del contrato), conforme al estudio previo.
- Impuestos, tasas, estampillas y retenciones conforme a la normatividad vigente.

11. MARCO LEGAL

El marco normativo aplicable al presente proceso comprende las siguientes disposiciones, que regulan tanto la contratación estatal como los aspectos técnicos del servicio de salud ocupacional:

NORMA	DESCRIPCIÓN Y RELEVANCIA PARA EL PROCESO
Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 1150 de 2007	Medidas de eficiencia y transparencia; regula la mínima cuantía como modalidad de selección (art. 2, num. 5).
Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción. Modifica la mínima cuantía (art. 94) y regula la supervisión contractual (arts. 83 y 84).
Decreto 1082 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación. Arts. 2.2.1.1.1.6.1 (análisis del sector), 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 (mínima cuantía).
Decreto 1860 de 2021	Modifica el procedimiento de mínima cuantía y la convocatoria limitada a Mipyme.
Ley 2069 de 2020	Arts. 34 y 35: convocatorias limitadas a Mipyme y criterios de desempate.
Ley 1562 de 2012	Modifica el Sistema General de Riesgos Laborales; define la salud ocupacional como seguridad y salud en el trabajo.
Decreto 1072 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6: Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
Resolución 0312 de 2019 (MinTrabajo)	Estándares mínimos del SG-SST, incluidas las evaluaciones médicas ocupacionales y la descripción sociodemográfica y de condiciones de salud.
Resolución 1843 de 2025 (MinTrabajo)	Regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo de la historia clínica ocupacional. Deroga las Resoluciones 2346 de 2007, 1918 de 2009, 1075 de 1992 y 4050 de 1994.
Resolución 908 de 2025 (MinSalud)	Requisitos y procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo; derogó la Resolución 754 de 2021 a partir del 15 de septiembre de 2025.
Resolución 3100 de 2019 (MinSalud)	Procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios (REPS).
Ley 1581 de 2012	Protección de datos personales; los datos relativos a la salud son datos sensibles.

12. MARCO TRIBUTARIO APLICABLE AL PROCESO

Todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse para la ejecución del contrato corren por cuenta del contratista. La Contraloría Departamental de Bolívar aplicará las retenciones en la fuente a que haya lugar según el objeto del contrato y la calidad del contribuyente. Los conceptos tributarios identificados son:

CONCEPTO TRIBUTARIO	BASE Y TARIFA APLICABLE
Estampilla Años Dorados	2% sobre el valor bruto del contrato. Ley 687 de 2001, Ley 1276 de 2009, Acuerdo Distrital 005 de 2009.
Estampilla Universidad de Cartagena	1% sobre el monto bruto. Ley 1495 de 2011.
Tasa Pro Deporte y Recreación	2,5% sobre el valor del contrato. Acuerdo Distrital 034 de 2020, Ley 2023 de 2020.
Estampilla Justicia Familiar	2% sobre el valor bruto. Acuerdo Distrital 121 de 2023, Ley 2123 de 2021.
IVA	Los servicios médicos y de laboratorio para la salud humana se encuentran excluidos del impuesto sobre las ventas (Estatuto Tributario, art. 476, num. 1). Ninguna de las cotizaciones recibidas discrimina IVA.
Retención en la fuente	Según tablas oficiales vigentes y naturaleza jurídica del contratista.

Nota: los conceptos anteriores tienen carácter enunciativo. Su aplicación concreta dependerá del régimen tributario, la naturaleza jurídica y las condiciones particulares del contratista, conforme a la normatividad vigente y a lo que determine la Tesorería de la Entidad.

13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Contraloría Departamental de Bolívar requiere contratar la realización de exámenes médicos ocupacionales y pruebas paraclínicas para sus servidores, por el sistema de precios unitarios fijos, de acuerdo con el profesiograma de la Entidad y las cantidades estimadas que se relacionan a continuación:

13.1 Servicios requeridos

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Examen médico laboral de ingreso (énfasis osteomuscular, neurológico y nutricional)	7
2	Examen médico laboral periódico (énfasis osteomuscular, neurológico y nutricional)	61
3	Examen médico laboral de retiro (énfasis osteomuscular, neurológico y nutricional)	7
4	Prueba de laboratorio clínico (glicemia, colesterol y triglicéridos)	61
5	Visiometría y/o tamizaje visual	64
6	Electrocardiograma	47
7	Valoración médica ocupacional post incapacidad	2
8	Seguimiento ocupacional (asesoría y acompañamiento especializado según resultados)	1
9	Informe de diagnóstico de condiciones de salud de los servidores evaluados	1

13.2 Condiciones técnicas mínimas del prestador

- Estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) con los servicios habilitados que correspondan a los exámenes ofrecidos, incluido el laboratorio clínico.
- Contar con Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente expedida por la secretaría de salud competente.
- Practicar las evaluaciones médicas ocupacionales por medio de médicos especialistas en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente, conforme a la Resolución 1843 de 2025.
- Custodiar la historia clínica ocupacional con estricta confidencialidad; la Entidad solo recibirá los conceptos de aptitud, las recomendaciones y el informe de diagnóstico de condiciones de salud.
- Abstenerse de practicar pruebas de embarazo o de VIH como requisito de acceso o permanencia en el empleo, salvo en los casos expresamente previstos por la norma.
- Prestar el servicio en la ciudad de Cartagena de Indias y disponer de equipos biomédicos calibrados y de los insumos necesarios.
- Entregar el informe de diagnóstico de condiciones de salud de la población evaluada y realizar el seguimiento ocupacional de los casos que lo requieran.

14. COMPORTAMIENTO DEL GASTO

14.1 Estudio de la demanda

La demanda del servicio fue verificada en la información pública de procesos de contratación publicados en SECOP II, tomando como referencia entidades con objetos iguales o similares. A continuación se relacionan procesos identificados:

ENTIDAD	REFERENCIA	OBJETO (RESUMIDO)	MODALIDAD	VALOR / PRESUPUESTO
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	UARIV-IP-001-2025	Servicios de medicina preventiva: exámenes médicos ocupacionales y evaluaciones paraclínicas. Adjudicado a EVALUA SALUD IPS S.A.S.	Mínima cuantía	No reportado en la fuente
Instituto Nacional de Medicina Legal – Regional Norte	MiC-0014-DRNT-2026	Exámenes médicos ocupacionales y pruebas paraclínicas complementarias. Plazo 7 meses.	Mínima cuantía	≈ $50.000.000
Rama Judicial – DSAJ Villavicencio	IP-05-2026	Exámenes médico ocupacionales.	Mínima cuantía	≈ $43.500.000
Comando General de las Fuerzas Militares	189COGFM DIADF 2026	Evaluaciones médicas ocupacionales e intervenciones derivadas de la batería de riesgo psicosocial.	Mínima cuantía	≈ $80.000.000
ADRES	ADRES-MC-004-2026	Evaluaciones médicas ocupacionales e intervención médico ocupacional. Plazo 7 meses.	Mínima cuantía	No reportado en la fuente
Instituto de Desarrollo de Arauca – IDEAR	MC-001-2026	Exámenes de ingreso, periódicos y egreso; batería psicosocial; análisis de puestos. Plazo 7 meses.	Mínima cuantía	No reportado en la fuente
Agencia para la Reincorporación y la Normalización	SAMC-ARN-949-2026	Servicios médicos ocupacionales en cumplimiento de la Resolución 1843 de 2025.	Selección abreviada de menor cuantía	≈ $129.300.000
Rama Judicial – DSAJ Cartagena	Invitación MC 14 de 2021	Exámenes de ingreso, egreso, reincorporación y periódicos para servidores judiciales en Cartagena.	Mínima cuantía	Antecedente local

Fuente: SECOP II, consultado a través de BidsFactory y de los portales de las entidades (Unidad para las Víctimas, Rama Judicial). Los valores señalados con "≈" corresponden al presupuesto estimado publicado, no al valor final del contrato.

Del comportamiento observado se concluye que los exámenes médicos ocupacionales constituyen una necesidad recurrente y transversal de las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se contrata de forma predominante por la modalidad de mínima cuantía, con plazos de ejecución cercanos a los siete meses y bajo esquemas de precios unitarios. Los procesos de 2026 ya incorporan en su objeto las exigencias de la Resolución 1843 de 2025.

14.2 Análisis de la oferta

La oferta del servicio en Cartagena de Indias está conformada por IPS especializadas en seguridad y salud en el trabajo, en su mayoría con laboratorio clínico propio, y por redes de prestadores de alcance nacional con sede en la ciudad (ver numeral 9.3). Estos prestadores ofrecen de forma estandarizada los servicios requeridos por la Entidad: evaluaciones de ingreso, periódicas, de retiro y post incapacidad, laboratorio clínico, visiometría y electrocardiograma.

La concurrencia de varios prestadores locales, la estandarización del servicio y la frecuencia con que este se contrata por mínima cuantía permiten concluir que el mercado es competitivo y que no existen barreras de entrada significativas distintas de los requisitos de habilitación sanitaria, que son indispensables para garantizar la idoneidad del contratista.

15. ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y ESTUDIO DE MERCADO (ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO)

Para la estimación del presupuesto oficial, la Entidad solicitó cotizaciones a prestadores del mercado local, conforme a los requerimientos y especificaciones técnicas mínimas definidos para el proceso.

Procedimiento de recolección de la información.

Identificación de proveedores potenciales. Con base en la naturaleza del servicio y atendiendo al principio de planeación, se identificaron prestadores con presencia en Cartagena de Indias, experiencia en servicios similares e información comercial pública o verificable.

Envío de invitaciones y recepción de cotizaciones. Se remitió solicitud de cotización con la descripción del servicio, las cantidades estimadas según el profesiograma y las condiciones de prestación. Se recibieron las siguientes cotizaciones, que se incorporaron a la matriz comparativa del estudio de mercado (anexo en formato Excel):

- **Gestión Médica Laboral S.A.S.**, NIT 900.536.238-1: cotización del 11 de septiembre de 2026, dirigida a la Contraloría Departamental de Bolívar (versión corregida), por valor total de **$ 8.254.900**.
- **COMYLAB Center Salud**: cotización por valor total de **$ 10.747.000**.

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	V/U GESTIÓN MÉDICA LABORAL	V/U COMYLAB	V/U PROMEDIO	V/T PROMEDIO
1	Examen médico laboral de ingreso (énfasis osteomuscular, neurológico y nutricional)	7	$ 33.900	$ 45.000	$ 39.450	$ 276.150

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	V/U GESTIÓN MÉDICA LABORAL	V/U COMYLAB	V/U PROMEDIO	V/T PROMEDIO
2	Examen médico laboral periódico (énfasis osteomuscular, neurológico y nutricional)	61	$ 33.900	$ 45.000	$ 39.450	$ 2.406.450
3	Examen médico laboral de retiro (énfasis osteomuscular, neurológico y nutricional)	7	$ 33.900	$ 45.000	$ 39.450	$ 276.150
4	Prueba de laboratorio clínico (glicemia, colesterol y triglicéridos)	61	$ 41.900	$ 45.000	$ 43.450	$ 2.650.450
5	Visiometría y/o tamizaje visual	64	$ 21.500	$ 30.000	$ 25.750	$ 1.648.000
6	Electrocardiograma	47	$ 33.500	$ 50.000	$ 41.750	$ 1.962.250
7	Valoración médica ocupacional post incapacidad	2	$ 85.500	$ 99.000	$ 92.250	$ 184.500
8	Seguimiento ocupacional (asesoría y acompañamiento especializado según resultados)	1	$ 35.000	$ 99.000	$ 67.000	$ 67.000
9	Informe de diagnóstico de condiciones de salud de los servidores evaluados	1	Sin costo	$ 60.000	$ 30.000	$ 30.000
	TOTAL		**$ 8.254.900**	**$ 10.747.000**		**$ 9.500.950**

Fuente: cotizaciones recibidas. En la fila TOTAL, las columnas de cada proveedor corresponden al valor total de su cotización (precio unitario por cantidad).

Para cada ítem se calculó el coeficiente de variación (CV) de los precios unitarios ofertados, como medida de la dispersión de las cotizaciones:

ÍTEM	MEDIA ARITMÉTICA	CV	MÉTRICA SEGÚN RANGO DE CV
1	$ 39.450	19,9%	Media geométrica
2	$ 39.450	19,9%	Media geométrica
3	$ 39.450	19,9%	Media geométrica
4	$ 43.450	5,0%	Media armónica
5	$ 25.750	23,3%	Media geométrica
6	$ 41.750	27,9%	Media geométrica
7	$ 92.250	10,3%	Media armónica
8	$ 67.000	67,5%	Mediana
9	$ 30.000	141,4%	Mediana

Los métodos considerados en esta evaluación fueron el menor valor, la media aritmética, la mediana, la media geométrica y la media armónica, con el siguiente criterio de referencia: si CV ≤ 5%, menor valor; si 5% < CV ≤ 15%, media armónica; si 15% < CV ≤ 30%, media geométrica; si 30% < CV ≤ 50%, media aritmética; y si CV > 50%, mediana.

No obstante, dado que el estudio de mercado cuenta con dos (2) cotizaciones, las métricas alternativas producen resultados prácticamente equivalentes: con dos observaciones la mediana coincide con la media aritmética, y la diferencia entre las medias geométrica y armónica y la media aritmética es marginal frente al valor total del proceso. Por esta razón, y en aras de la simplicidad y trazabilidad del cálculo, la Entidad adopta como precio unitario de referencia la media aritmética de los valores cotizados para cada ítem.

El valor estimado del contrato corresponde al presupuesto oficial fijado en **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($9.500.950)**, suma que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. Los servicios objeto del contrato se encuentran excluidos de IVA.

El contrato se celebrará bajo la modalidad de precios unitarios fijos. Las cantidades por ejecutar serán las que demande el servicio, de conformidad con el profesiograma y las necesidades de la Entidad durante la ejecución, previa aprobación del supervisor y hasta la concurrencia del valor del presupuesto oficial.

16. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Con base en el análisis del comportamiento macroeconómico, sectorial y del mercado local, se formulan las siguientes recomendaciones para el proceso de contratación de los exámenes médicos ocupacionales de la Contraloría Departamental de Bolívar:

1. Exigir como condiciones técnicas habilitantes la inscripción en el REPS con los servicios habilitados, la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y la acreditación del médico especialista en SST que practicará las evaluaciones, conforme a la Resolución 1843 de 2025.

2. Actualizar las referencias normativas del estudio previo y de la invitación pública, sustituyendo la Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009, derogadas, por la Resolución 1843 de 2025.

3. Mantener el esquema de precios unitarios fijos, soportado en cotizaciones de septiembre de 2026, para mitigar el efecto de la inflación del sector salud (8,30% anual) durante la ejecución.

4. Exigir en la invitación la entrega del informe de diagnóstico de condiciones de salud y el seguimiento ocupacional, dado el alto riesgo cardiometabólico identificado en la población evaluada en 2024 (48% en riesgo alto).

5. Incluir obligaciones expresas de confidencialidad y custodia de la historia clínica ocupacional a cargo del contratista, conforme a la Resolución 1843 de 2025 y a la Ley 1581 de 2012.

6. Adelantar el proceso por la modalidad de mínima cuantía y considerar la limitación a Mipyme colombianas cuando se reciban al menos dos solicitudes, conforme al artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y al Decreto 1860 de 2021.

7. Promover la pluralidad de proponentes evitando requisitos restrictivos distintos de los de habilitación sanitaria, teniendo en cuenta que existen al menos siete prestadores identificados en Cartagena de Indias.

En conclusión, el mercado de servicios de salud ocupacional presenta condiciones favorables para el desarrollo del presente proceso. Existe una oferta empresarial activa en Cartagena de Indias, compuesta por IPS con laboratorio clínico y personal especializado, y una demanda pública recurrente que se atiende habitualmente por mínima cuantía. El entorno económico, aunque muestra presiones inflacionarias en el sector salud, no genera distorsiones que impidan la correcta estructuración del proceso, siempre que el presupuesto se soporte en precios actuales y se exijan los requisitos de habilitación que garantizan la idoneidad del contratista.